

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

En virtud de lo acordado de oficio por la Sección Tercera de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, le dirijo la presente comunicación para que, a la mayor brevedad posible, se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente anuncio:

Por la Procuradora doña María Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administradores de Loterías (ANAPAL), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 844/1999, de 21 de mayo, que ha sido admitido a trámite por providencia de 20 de julio de 1999. Y figura registrado con el número 1/254/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Secretario.—37.526.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere

Edicto

Por el presente se hace saber, para conocimiento de don Ignacio María Correas del Prado, parte recurrente en el recurso de casación 3/5.281/1995, seguido ante esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra auto de fecha 26 de abril de 1995, dictada por la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo 1.143/1994 que, en el recurso de casación 3/5.281/1995 se ha dictado providencia el 31 de mayo del corriente, por la que se concede a don Ignacio María Correas del Prado un plazo de treinta días para que designe Procurador que le represente, con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, se declarará desierto el presente recurso de casación y se procederá a su archivo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Ignacio María Correas del Prado, en cumplimiento de providencia de fecha 31 de mayo del corriente, se hace público.—El Secretario.—37.525.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Procedimiento de reintegro por alcance número B-192/99, de Administración del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 20 de julio de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-192/99, de Administración del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Madrid, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las irregularidades detectadas en la justificación por parte del «Centro de Desarrollo de Directivos» de 10.887.186 pesetas, correspondientes a la subvención concedida por la Fundación para la Formación Continuada a la citada entidad en el ejercicio de 1995.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—38.785-E.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, del ramo de Agricultura, Lleida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio del Cacho Frago. Madrid, 10 de septiembre de 1999. Dada cuenta; recibido escrito del señor Abogado del Estado de fecha 3 de septiembre del presente año en el que solicita la suspensión del plazo otorgado para formular demanda hasta tanto se obtenga testimonio de las actuaciones penales seguidas sobre los mismos hechos, admitase, y visto su contenido, suspéndase el mencionado plazo para interponer demanda, concedido en virtud de providencia de 23 de abril de 1999, y librense oficios al Juzgado de Instrucción número 7 de los de Lérida y a la Fiscalía de esta provincia para que testimonien el estado actual de dichas actuaciones penales y con su resultado se acordará. Notifíquese al Ministerio Fiscal, al señor Abogado del Estado, a don Francisco Domingo i Casamajó y al señor representante legal de la empresa «Prodecam, Sociedad Limitada», teniendo en

cuenta respecto al señor representante legal de la empresa «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», que por encontrarse en ignorado paradero será notificado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Lleida, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.—Ante mí, el Secretario, L. Vacas García-Alós.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación al señor representante legal de «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Luis Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—38.789-E.

Actuaciones previas número 115/96, Sociedades Estatales y Empresas Públicas, Pontevedra.

Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia. Sr. Ortega Carballo. Madrid, 14 de septiembre de 1999. Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones de referencia en las que consta la imposibilidad de notificación personal a los citados, y a fin de garantizar la efectividad de las citaciones dirigidas a don Isidro Caballería Palau, con documento nacional de identidad número 38.702.499, y a don David Mariño Villanueva, con documento nacional de identidad número 36.029.573, para que comparezcan, si quieren hacer uso de su derecho, por sí o por medio de representante legal debidamente acreditado, para la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance, convocada para el día 5 de octubre, de acuerdo con la providencia dictada el 27 de julio de 1999, a las diez horas, cíteseles mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado. Lo manda y firma el Sr. Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a las personas indicadas en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar los incomparecidos los perjuicios legales que ello les conlleve.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María José López Tahoces.—El Delegado Instructor, Carlos Ortega Carballo.—38.778-E.